

2775

61/2769

SENADO

Enero 18/30

Proy. de ley que modifica la vigente
de Gastos Públicos (1930), Dep. de Relaciones
Exteriores.

5 Papeas

988



3768

CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

PRESIDENCIA.

Santo Domingo, R.D.
Enero 18 de 1930.-



Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Sr. Presidente:-

En sesión del 15 de Enero en curso conoció esta Cámara, en última lectura, introduciéndole modificaciones, del proyecto de Ley recibido de ese Hon. Senado, con su oficio #8841, que modifica la Ley de Gastos Públicos de 1930.-

Las modificaciones introducidas al proyecto consisten en:

a)-Supresión de la partida:
"G30152-Para representaciones diplomáticas en el extranjero que tiene una apropiación de \$5,000.00";

b)-Rectificación, como consecuencia de dicha supresión, de las sumas con que guarda relación; y

c)-Enmienda de la partida b) del Art. 3o. del proyecto, en el sentido de que el sueldo del Consultor Jurídico del Dep. de Relaciones Exteriores sea de \$237.00 mensuales.-

En tal virtud, devuelvo a Vd., con las modificaciones aludidas, el proyecto en referencia.-

Muy atentamente,

E. Bonetti Burgos,
Presidente de la Cámara de
Diputados.-

ERP/Corr.

2/19/1930



[Firma manuscrita]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 42388

Santo Domingo, R. D.
enero 27 de 1930.

Señor Lic. Gustavo A. Díaz,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me es grato acusarle recibo de su atenta comunicación No. 3887, de fecha 23 del mes de enero en curso, junto con la cual recibí, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Ley que modifica la de Gastos Públicos para el año en curso, en el Capítulo correspondiente a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Muy atentamente,

Horacio Vásquez
Horacio Vásquez,
Presidente de la República.

AC.

811/1939

Núm.

03887

Santo Domingo, R. D.
Enero 23, 1930.-Ciudadano
Presidente de la República,
Palacio.-

Ciudadano Presidente:-

Aprobada por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud. para los fines constitucio-
nales, el proyecto de Ley que modifica la de Gas-
tos Públicos para el año 1930 en el Departamento
de Relaciones Exteriores.-

Atentamente le saluda,


Gustavo A. Díaz,
Presidente del Senado.

mab.-

01/1934



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

Art. 1o.- Se modifica la Ley de Gastos Públicos para el año 1930 del siguiente modo:

a) La Legación en México que figura en el Presupuesto de 1930 con una dotación anual de \$10,620.00, se reduce á \$6,360.00, suma que se distribuye así:

Símbolo 30125- LEGACION EN MEXICO:-

E30125- A-Servicios personales	\$ 4,560.00
1 Encargado de Negocios con un sueldo mensual de \$380.00	
Otros servicios personales.-	900.00
1- Archivista Mecanógrafo con un sueldo mensual de \$75.00	
E30125-B-Otros gastos corrientes basados en la siguiente lista;	900.00
10-Arrendamiento- \$50.00 mensuales.-	\$600.00
14-Gastos corrientes especiales y diversos \$25.00 mensuales.-	<u>300.00</u>
	900.00
Total Legación en México	<u>\$6,360.00</u>

Art. 2o.- Se retira la suma de \$5,100.00 de las siguientes partidas que figuran dentro del presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores para el año 1930;

E30191-	Para gastos de viaje que tiene una apropiación de \$10,000.00	\$ 3,482.00
E30192-	Para suministros de Legaciones y Consulados que tiene una apropiación de \$2,990.52.-	387.00
E30193-	Para equipo de Legaciones y Consulados que tiene una apropiación de \$4,512.50.-	481.00
		\$ 4.350.00

Art. 3o.- Con estos \$4,350.00 indicados arriba, mas los \$4,260.00 producidos por el cambio que ha sufrido la dotación de la Legación en México, cuyas partidas hacen un total de \$8,610.00 se hacen las siguientes creaciones para el Departamento de Relaciones Exteriores:

a) Se crea una Legación en el Perú con una dotación anual de \$5,760.00 distribuidas así:

Símbolo 30130 ~~LEGACION EN EL PERU:~~

E30130 A-	Servicios personales.-	\$ 4,560.00
1	Encargado de Negocios con un sueldo mensual de \$380.00	
	Otros servicios personales.-	600.00
1	Mecanógrafo con un sueldo mensual de \$50.00	
E30130B-	Otros gastos corrientes.-	600.00
10	Arrendamiento \$25.00 mensual.-	\$300.00
14-	Gastos corrientes especiales y diversos \$25.00 mensual.-	\$300.00
	Total Legación ene el Perú.-	\$ 5,760.00

b) Se crea un cargo en el Departamento de Relaciones Exte-

TOPICO:

PAG. No. 3-

ricos para servirlo un Consultor Jurídico, con una dotación anual de \$2.850.00 distribuida así:

Símbolo 30101

GE30101 Servicios personales.-

\$ 2.850.00

1-Consultor Jurídico con un sueldo mensual de \$237.50.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos treinta, año 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.



LOS SECRETARIOS.

Juan de J. Curriel
Sec. Gen.





[Faint handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



LEY N: 1159

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

ART.1o.-Se modifica la Ley de Gastos Públicos para el año 1930 del siguiente modo:

a)- La Legación en México que figura en el Presupuesto de 1930 con una dotación anual de \$10,620.00, se reduce á \$6,360.00, suma que se distribuye así:

Símbolo E30125- LEGACION EN MEXICO:-

E30125-A	-Servicios personales	\$4,560.00
1	Encargado de Negocios con un sueldo mensual de \$380.00	
	Otros servicios personales.-	" 900.00
1-	Archivista Mecanógrafo con un sueldo mensual de \$ 75.00	
E30125-B-	Otros gastos corrientes basados en la siguiente lista;	" 900.00
10-	Arrendamiento- \$50.00 mensuales.-	\$600.00
14-	Gastos corrientes especiales y diversos \$25.00 mensuales.-	<u>\$300.00</u>
		\$900.00
	Total Legación en México	<u>\$6,360.00</u>

ART.2o.-Se retira la suma de \$5,100.00 de las siguientes partidas que figuran dentro del presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores para el año 1930:

E30191-	Para gastos de viaje que tiene una apropiación de \$10,000.00	\$5,482.00
---------	---	------------

LEY No. 1159

18
LEGISLATURA de 19
30

REGISTRADA AL No. 1159

en el tomo del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios por línea

Santo Domingo, de de 1930

[Signature]
Archivista del Senado



CONGRESO NACIONAL



TOPICO: Ley que modifica la de Gastos Publicos para el año 1930.-

PAG. No. 2.-

E30192- Para suministros de Legaciones y Consulados que tiene una apropiación de \$2,990.52.-	\$ 387.00
E30193- Para equipo de Legaciones y Consulados que tiene una apropiación de \$ 4,512.50.-	" 431.00
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
	\$ 4,350.00

ART.30.-Con éstos \$4,350.00 indicados arriba, mas los \$4,260.00 producidos por el cambio que ha sufrido la dotación de la Legación en México, cuyas partidas hacen un total de \$8,610.00 se hacen las siguientes creaciones para el Departamento de Relaciones Exteriores:

a)- Se crea una Legación en el Perú con una dotación anual de \$5,760.00 distribuidas así:

Símbolo 30130 LEGACION EN EL PERU:

E30130-A-Servicios personales.-	\$ 4,560.00
1 Encargado de Negocios con un sueldo mensual de \$360.00	
Otros servicios personales.-	" 600.00
1 Mecanografo con un sueldo mensual de \$50.00	
E30130-B-Otros gastos corrientes.-	" 600.00
10 Arrendamiento \$25.00 mensual.-	\$300.00
14-Gastos corrientes especiales y diversos \$25.00 mensual.-	\$300.00
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
Total Legación en el Perú.-	\$ 5,760.00

b)- Se crea un cargo en el Departamento de Relaciones Exteriores para servirlo un Consultor Jurídico, con una dotación anual de \$2,850.00 distribuida así:

LEY No. 1159

LEGISLATIVA de 1930

REGISTRADA AL No. 1159

de al folio del libro letra

No de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina y papel de dos

espacios horizontales

Santo Domingo de los Rios, D. R. de 1930

Archivista del Senado



TOPICO: Ley que modifica la de Gastos Publicos
para el año 1930.-

PAG. No.

5.-

Artículo 301

301.- Servicios personales.-

\$ 2.850.00

1.-Consultor Jurídico con un

sueldo mensual de \$257.50.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quin-
ce días del mes de Enero del año mil novecientos treinta, año
86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.-

LOS SECRETARIOS:

(Pico) Juan de J. Curriel
G. Fco. Lora.-

EL PRESIDENTE:

(Fco) E. Bonnetti Burgos.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en
Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinti-
tres días del mes de Enero de mil novecientos treinta, año 86o.
de la Independencia y 67o. de La Restauración.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Emilio A. Mejía
Alfonso Rodríguez

G. Lora

amb.-

LEY No. 1159

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 1159

19

30

en el folio del libro letra

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina. Rayón de dos
espacios. Libro No.

Santo Domingo,

[Handwritten signature]

Archivista del Senado

